



P S / 5 8 9 3

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-3-18-0000061

Montevideo, 19 FEB. 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en misión oficial, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, de la Alférez de Navío (CG) Mariana Penen y del Guardia Marina (CP) Heber Pérez, para participar de la "Reunión del Centro de Análisis y Operaciones Marítimas MAOC (N)", desde el 28 hasta el 29 de febrero de 2024;

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo del Centro de Análisis y Operaciones Marítimas (Narcóticos) - MAOC (N);

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios propuestos en la citada actividad, cuyo objetivo es participar en una instancia internacional con el fin de abordar el narcotráfico marítimo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Designanse en misión oficial, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, a la Alférez de Navío (CG) Mariana Penen y al Guardia Marina (CP) Heber Pérez, para participar de la "Reunión del Centro de Análisis y Operaciones Marítimas MAOC (N)", desde el 28 hasta el 29 de febrero de 2024.

2º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República